

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se da publicidad a efectos informativos de las modificaciones realizadas al formulario (Anexo I solicitud) de la línea 2 de subvención de la Orden de 29 de junio de 2023 que se cita.

Por Orden de 29 de junio de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 125, de 3 de julio de 2023.

Mediante Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convoca, para los años 2023 y 2024, la concesión de subvenciones de la línea 2 regulada en la referida Orden 29 de junio de 2023, y se aprueban los formularios que constan como anexos a dicha convocatoria, a los que deben ajustarse las solicitudes presentadas (BOJA núm. 145, de 31 de julio de 2023).

Posteriormente, se dicta Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se aprueban y se publican las actividades de tratamiento de datos personales correspondientes a esta Dirección General, afectando a la información sobre protección de datos de carácter personal contenida en el formulario con código de inscripción 006276, de la línea 2 de la Orden de 29 de junio de 2023. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 208, de fecha 30 de octubre de 2023 se ha publicado la corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2023.

El artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, dispone que «todos los formularios y modelos específicos que tengan carácter obligatorio, por establecerlo así de manera expresa la norma o acto de aprobación, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de formularios cuyo medio de presentación sea exclusivamente electrónico, se hará constar claramente que dicha publicación es únicamente a efectos informativos. Cuando sea preciso realizar modificaciones en los formularios y modelos específicos, derivadas exclusivamente de una reestructuración de Consejerías o redistribución de competencias, no será necesaria la publicación a la que se refiere este apartado».

Debido a los cambios introducidos por la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, así como la corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2023 citada anteriormente, se hace necesaria una adaptación y adecuación del formulario (Anexo I solicitud) con código de inscripción 006276 de la línea 2 de subvención de la Orden de 29 de junio de 2023, aprobado y publicado mediante la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

El formulario que se publica en la presente resolución ha sido normalizado e inscrito en el Registro de Formularios.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 1, de la Orden de 29 de junio de 2023, se delega en la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social la competencia para convocar, mediante resolución, la línea 2 de subvención regulada en dicha orden, y sus posibles modificaciones. Asimismo, y conforme al artículo 4.5. del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, los formularios de solicitud y, en su caso, de otros trámites

00292430

a realizar por las personas solicitantes de subvenciones, deberán aprobarse por las Consejerías respectivas, siendo publicados conjuntamente con su convocatoria.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a efectos informativos de las modificaciones realizadas en el formulario (Anexo I solicitud) con código de inscripción 006276, de la línea 2 de subvención de la Orden de 29 de junio de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 12.9. del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2023.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 29.6.2023, BOJA núm. 125 de 3.7.2023), la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Susana Romero Román.



(Página 1 de 5)

ANEXO I

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SOLICITUD

PROGRAMA DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA
LÍNEA 2: SUBVENCIÓN INICIO DE ACTIVIDAD.
(Código de procedimiento: 25343)



CONVOCATORIA 2023-2024

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Resolución de __ de _____ de ____ (BOJA núm. ____ de fecha __ de _____ de ____)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:		FECHA NACIMIENTO:
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
FECHA DE ALTA COMO PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
LO QUE ACREDITA MEDIANTE:							
<input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro electrónico de apoderamiento (APODERA). <input type="checkbox"/> Certificado de apoderamiento, conforme al Anexo II de la convocatoria. NOTA: La persona solicitante de la subvención deberá cumplimentar, firmar (mediante firma electrónica), y presentar el citado certificado de apoderamiento junto con la presente solicitud.							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo.⁽¹⁾

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

006276/1

00292430





(Página 2de5)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: CP:

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras, según el procedimiento establecido en el artículo 45 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Puede hacer este trámite a través de la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica <https://lajunta.es/tesoreria>, en la opción "Mantenimiento de cuentas bancarias".

4. MEDIDA DE SUBVENCIÓN

A cumplimentar por la Administración:

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | a) Inicio de actividad para mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años (5.000 €).
Incremento de la cuantía anterior en 500 euros por desarrollar su actividad económica o profesional en un municipio de menos de 10.000 habitantes (5.500 €). |
| <input type="checkbox"/> | b) Inicio de actividad para hombres trabajadores autónomos menores de 30 años (5.000 €).
Incremento de la cuantía anterior en 500 euros por desarrollar su actividad económica o profesional en un municipio de menos de 10.000 habitantes (5.500 €). |
| <input type="checkbox"/> | c) Inicio de actividad para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más. (3.800 €)
Incremento de la cuantía anterior en 1.200 euros por desarrollar su actividad económica o profesional en un municipio de menos de 10.000 habitantes (5.000 €). |
| <input type="checkbox"/> | d) Inicio de actividad para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más. (3.800 €)
Incremento de la cuantía anterior en 1.200 euros por desarrollar su actividad económica o profesional en un municipio de menos de 10.000 habitantes (5.000 €). |

5. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona solicitante:

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Actúa como persona solicitante o representante de la persona solicitante y ostenta dicha representación. |
| <input type="checkbox"/> | Cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente orden. |
| <input type="checkbox"/> | No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en esta orden. |
| <input type="checkbox"/> | Son veraces todos los datos reflejados en la solicitud. |
| <input type="checkbox"/> | En caso de resultar beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismo. |
| <input type="checkbox"/> | Se compromete, en caso de resultar beneficiaria de cualquiera de las líneas de subvención reguladas en esta orden que se financien con fondos europeos, a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General competente en materia de fondos europeos, por las distintas autoridades del Fondo Social Europeo Plus, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas Europeo, y por la Intervención General de la Junta de Andalucía. |
| <input type="checkbox"/> | Se compromete, como solicitante de cualquiera de las líneas de subvención reguladas en esta orden que se financien con fondos europeos, a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación que corresponda. |

006276/1

00292430





(Página 3 de 5)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DECLARACIONES (continuación)

- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados para la misma finalidad relacionados con la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, o ayudas sometidas al régimen de minimis, de cualquier naturaleza o forma y finalidad durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, Reglamento (UE) núm. 1408/2013, y Reglamento (UE) núm. 717/2014, todos de la Comisión.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (SI/NO)
			€
			€
			€
			€
			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (SI/NO)
			€
			€
			€
			€
			€

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con las normas específicas previstas en los reglamentos comunitarios, en el supuesto de financiarse la subvención con fondos europeos, de acuerdo con el artículo 11.2. letra d) de la Orden de 29 de junio de 2023.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA la concesión de la subvención prevista en el artículo 7.2. de las bases reguladoras.

En _____ a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo. _____

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

006276/1

00292430





(Página 4de5)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla y correo electrónico dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento, subvenciones para el apoyo al trabajo autónomo, con la finalidad de apoyar y fomentar el trabajo autónomo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social no tiene prevista la cesión de datos a terceros salvo comunicaciones por obligación legal. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165698.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía que las bases reguladoras requieran aportar, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.5. de la Orden de 29 de junio de 2023, y conforme a la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, el órgano gestor podrá para consultar los datos que se indican en los apartados a) y b) del artículo 13.1. de la Orden de 29 de junio de 2023. Igualmente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en relación con el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para consultar los datos de la Seguridad Social y tributarios que se indican en los apartados c), d) y e) del artículo 13.1. de la citada Orden de 29 de junio de 2023, así como la autorización a la Administración de la Junta de Andalucía a verificar ante la entidad de crédito la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud para la realización del pago, realizándose el alta de la misma en el Fichero Central de Personas Acreedoras automáticamente con la presentación de la solicitud, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 29 de junio de 2023.

006276/1

00292430





(Página 5de5)

ANEXO I

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que tuviera una dirección electrónica dada de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía y deseara cambiarla, en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>, en el apartado correspondiente a la gestión de datos.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. MEDIDA DE SUBVENCIÓN

A cumplimentar por la Administración.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DOCUMENTACIÓN

No se requiere que se presente documentación con la solicitud.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006276/1

00292430

